



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/00029

Dentro del término de ejecutoria de la sentencia emitida el día de hoy 03 de mayo de 2022, en el proceso de adjudicación judicial de apoyos adelantado en favor de MARIELA MARTÍNEZ RESTREPO el despacho evidencia que se omitió efectuar el pronunciamiento referente a una de las pretensiones de la demanda; en efecto, no hubo pronunciamiento respecto de la pretensión séptima de la subsanación de la demanda, la cual resultaba procedente por todos los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión objeto de adición; en virtud de lo anterior se procede a ADICIONAR la misma mediante sentencia complementaria, tal como lo regula el artículo 287 del CGP.

En Mérito de lo expuesto el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

Emitir sentencia complementaria adicionando un numeral al ordinal segundo del fallo emitido el día de hoy tres (03) de mayo de 2022 dentro del presente proceso de adjudicación judicial de apoyos adelantado en favor de MARIELA MARTÍNEZ RESTREPO, de la siguiente manera:

5. DESIGNAR como apoyo de la señora MARIELA MARTÍNEZ RESTREPO CC Nro. 25176162 a la señora LUZ STELLA CAÑAS LÓPEZ CC Nro. 25157196, para ayudarla a expresar su voluntad para el otorgamiento de poderes para efectos de realizar cualquier trámite judicial o extrajudicial relacionado con la pensión de la señora MARIELA MARTÍNEZ RESTREPO a cargo de la FIDUPREVISORA Y EL CONSORCIO FOPEP.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez